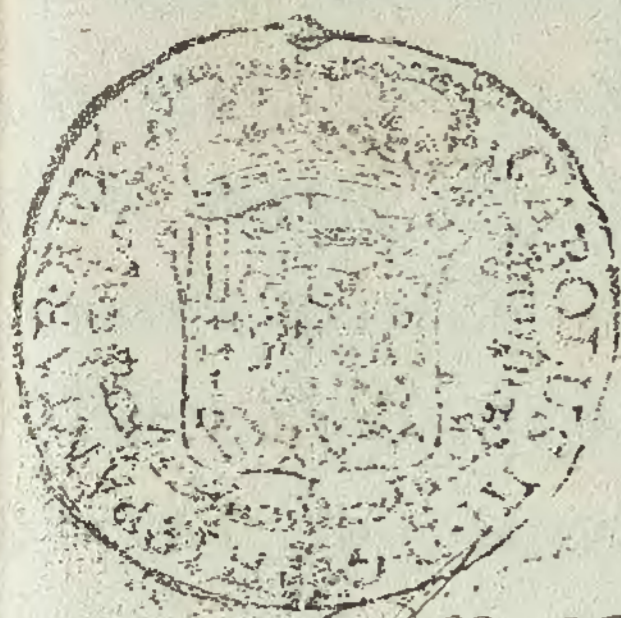


Diez y siete maravedis.



SELO QUARTO, VEINTI
MIL Y CINCO, AÑO DE
SEISCIENTOS SESENTA
CINCO.

Yo Juan Peres Menduina vecino de esta Ciudad ante V. M. en
la forma que mejor preceda en dho. Digo que combiene
prebiamente admitir para ciertos fines y efectos que me son
conducientes el que por el presente es Sr. Encargado en la
Comision de Roturas modo de continuacion de testimonio de
el Memorial que di en Nubeda Mayo de el pasado
Año de Venencia y quaxto ante el Sr. D. Antonio de la
Reada de el Consejo de su Mage. y Juan de dho. Comision
afecto de que seme auxiliare la detencion en el serbi-
cio de Procurador Substituto en que me allaba y actual-
mente me hallo de esta Ciudad, el que se comencio
en de el decreto del dho. y asimismo de el Yr-
firme que en su virtud dieron el Procurador Sindico
General, Sindico Perrenero, y Diputados quilo exerce
de su Comun =

Ans. Suplico asi lo provea y mande, y que estando en
forma probante seme entregue para el en su virtud
pedir lo que en su correspondencia como lo proce-
do haer y y sus =

Juan Peres
Menduina

do
Sr. de Mompes

Con presentada el presente esmo. que lo es velca Comision de

